



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
S. semestre	50 —		
Trimestre	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 147

Lunes 5 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, Leoncio García Vicente y Florentino Casado Díez, para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de junio de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.060

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 243 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Pozaldez y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de influenza, en el término municipal de Pozaldez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 22 de marzo del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 30 del mismo mes).

Valladolid, 22 de junio de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.999

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Confeccionados los proyectos de Reglamento y Plantilla de funcionarios de esta Diputación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 2 de noviembre de 1925, y del

aprobado por esta Diputación en 1943, se hallan expuestos dichos proyectos de Reglamento y Plantilla en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina hasta el día 7 de los corrientes, para audiencia de los interesados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios de la Diputación.

Valladolid, 3 de julio de 1948. — El presidente, Juan Represa de León.

2.080

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de junio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de junio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Difetibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 11.º — Obligaciones generales	58.000,00	14.375,00	72.375,00
» 2.º — Representación provincial	6.000,00	3.000,00	9.000,00
» 5.º — Gastos de recaudación	1.120,00	30,00	1.150,00
» 6.º — Personal y material	310.600,00	14.000,00	324.600,00
» 7.º — Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º — Beneficencia	9.000,00	693.500,00	702.500,00
» 9.º — Asistencia social	41.600,00	2.900,00	44.500,00
» 10.º — Instrucción pública	9.700,00	17.250,00	26.950,00
» 11.º — Obras públicas y edificios provinciales	20.900,00	130.000,00	150.900,00
» 12.º — Tráspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º — Agricultura y ganadería	1.300,00	13.900,00	15.200,00
» 15.º — Crédito provincial	98.300,00	13.500,00	111.800,00
» 17.º — Devoluciones	1.800,00	»	1.800,00
» 18.º — Imprevistos	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º — Resultas	»	»	»
TOTALES	558.320,00	996.455,00	1.554.775,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Valladolid, 22 de mayo de 1948. — El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del 26 de mayo de 1948. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — El Presidente, Juan Represa de León. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.071

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Distrito Minero de Salamanca

Precios oficiales.—Mes de julio de 1948

CIRCULAR NÚMERO 632

Precios oficiales que registrarán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Acete	9,076	8,60 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Algarrobas	1,60	2,00
Almortas	1,20	1,40
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas	6,00	6,50
Alubias pintas	5,50	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,25	6,56
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	12,40	14,00
Bacalao de importación	8,90	10,50
Café	32,361	37,00
Chocolate familiar	10,625	11,00
Garbanzos blancos	6,50	7,00
Garbanzos mulatos	1,50	2,00
Guisantes	1,80	2,20
Habas	2,35	2,80
Harina de arroz	8,50	8,80
Harina, 90 por 100 (cupo forzoso)	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resnicos)	5,05	5,50
Leche condensada	4,92 bote	5,20 bote
Lentejas	4,50	5,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,34	40,00
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas tempranas	1,495	1,60
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa	0,55	—
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Purré de habas	4,40	4,80
Salvado	0,72	0,72
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Veza	1,15	1,15
Yeros	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (Boletín Oficial del Estado número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de junio de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.027

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario.—Industria «S. A. M. H. E. R.», S. L., domiciliada en Valladolid. Objeto de la industria.—Fabricación de cemento natural, para atender a las necesidades del mercado nacional, partiendo, como materias primas, de calizas y margas de las canteras, propiedad de la citada empresa, sitas en el término municipal de Zaratán, paraje Valdepalomino, Valladolid.

Instalación.—Un horno vertical, un molino, ventilador, máquina lavadora de carbón, y aparatos auxiliares.

Producción.—Treinta toneladas diarias de cemento natural como máximo.

Esta industria no requerirá importación de maquinaria, y todas las materias primas consumidas, serán de producción nacional.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por la instalación de la industria proyectada, puedan presentar sus oposiciones o alegaciones, en escrito dirigido a esta Jefatura de minas (Doctor Torres Villarreal, número 3, 2.º), en el plazo de diez días laborables, a contar del de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Salamanca, 26 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Jorge E. Portuondo.

2.012—988

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a los encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas de los términos de Piña de Esgueva, Villarmentero y Villanueva de los Infantes, que a partir del día 8 de los corrientes y en el plazo de quince días hábiles, estarán expuestos en los respectivos Ayuntamientos las Relaciones de características, a fin de que interpongan ante las respectivas Juntas Periciales las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 2 de julio de 1948.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.070

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaraciones de sembradura

Se ha observado en las copias de declaraciones presentadas por los labradores en este primer periodo, que en algunos pueblos han hecho declaraciones los industriales que tienen hecho expediente de reservas por contratación con productor directo en tierras de primera explotación amparados en la circular

659 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

Debiendo ser los cultivadores directos los que han de tener sus relaciones con este servicio, ellos son los que deben presentar su declaración de siembras e incluso de cosechas de estas tierras, objeto de la contratación mencionada y deberán hacerlo junto con lo demás de su explotación, a su nombre, en el C-1 del término en que lo tengan sembrado.

Las Hermandades que hayan tomado las declaraciones a nombre de industriales, las reclamarán a esta Jefatura si ya las tienen remitidas y puestos de acuerdo con el productor directo, las anularán para refundirlas en la del propio labrador que nos remitirán.

-Ello debe quedar rectificado antes del 10 de julio actual.

Valladolid, 1 de julio de 1948. —El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.057

y vecina de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario 336 de 1947, comparecerá ante este Juzgado número 1 de Valladolid, en término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, rogando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1948. —Agustín B. Puente. —El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.024

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 9 de junio de 1948, fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal correspondientes al ejercicio de 1946, así como las diferencias a librar pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Braojos de Medina	15.830,82	14.778,12	1.052,69
Carpio	37.514,73	36.764,73	750,00

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 30 de junio de 1948. —El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.056

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 1

REQUISITORIA

Muñoz Sacristán, Pablo; natural de Megeces de Iscar, de 32 años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de Doroteo y de Trinidad, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 289 de 1947, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1948. —Agustín B. Puente. —El secretario P. H., Miguel L. García.

2.021

VALLADOLID. — NÚMERO 1

REQUISITORIA

Sánchez Sánchez, Teresa; natural de Segovia, de 37 años de edad, estado casada, profesión sus labores, vecina de Segovia, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario núm. 34 de 1937, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la misma, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. —Agustín B. Puente. —El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.023

VALLADOLID. — NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pernia Fernández, María de los Angeles; natural de Villaseca, de 22 años, soltera, su sexo, hija de Lucio y Emilia

VALLADOLID. — NÚMERO 1

REQUISITORIA

Alonso Valdés, Manuela; natural de Bilbao, de 25 años, soltera, sirvienta, hija de Leandro y Teresa, y vecina de Valladolid y hoy en ignorado paradero, procesada en el sumario 336 de 1947, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; rogando a todas las autoridades y agentes de policía judicial, su busca y detención, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1948. —Agustín B. Puente. —El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.025

VALLADOLID. — NÚMERO 1

REQUISITORIA

Tejedor Revuelta Manuel; natural de La Seca, de 19 años, estado soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Delfina, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 134 de 1947; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 28 de junio de 1948. —Agustín B. Puente. —El secretario P. H., Miguel L. García.

2.072

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CITACIÓN

Muñoz Palacios, Jacinto; de 33 años, soltero, hijo de José y María, natural y vecino de Dueñas (Palencia), que debe dedicarse al transporte de ganado, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa número 186 de 1948, sobre hurto, y ser indagado, apercibiéndole que, de no comparecer, se decretará su prisión y será declarado en rebeldía.

Valladolid, a uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. —El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.055

Juzgados municipales**VALLADOLID. —NÚMERO 2**

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 112 del año 1947 y del que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia. En la ciudad de Valladolid a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel de la Cruz Presa juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Cayetano Rodríguez Prieto, sobre hurto de tubería de cobre a la Rente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cayetano Rodríguez Prieto como autor de una falta de hurto a la Rente a la pena de dos días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez que se afirme la sentencia pase a poder definitivo de la Rente el cobre que obra en depósito provisional.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel de la Cruz Presa. —Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación interesada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. —Benito Bragado Argüello.

1.848

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Tordehumos, se sigue por esta Recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente:

Providencia. —Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Rogelia Aparicio Carriedo. Débito principal, 21,28 pesetas.

Viña en término municipal de Tordehumos, al pago de Cascajares, de 30 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Gabriel García Ortega; Sur, Juan Cortina Fernández; Este, Gabriel García Ortega, y Oeste, Pablo Marcos Estébanez.

Deudora, Ruperta Belmonte Valdivieso. —Débito principal, 42,08 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, a las Tudas, de 75 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Manuel Martín y Petra Lobón; Sur, Alfonso M. Herrero de Teresa; Este, Mercedes Esteban Cebrián, y Oeste, Ramón Alonso e Isidoro Solís.

Deudor, Prudencio Blanco González. Débito principal, 1,02 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, a el Puerto, de 8 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Pedro Lobato Alvarez; Sur, Modesto Valdivieso Alvarez; Este, Pedro Lobato Alvarez, y Oeste, Modesto Valdivieso Alvarez.

Deudor, Raimundo Cartón Blanco. —Débito principal, 1,53 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, a el Puerto, de 8 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Baltasara Izquierdo Alonso; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, Antonio Cartón Cartón. —Débito principal, 49,52 pesetas.

Viña en término de Tordehumos, al pago de Arenas, de 59 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Tomás Collazos Grande; Sur, Melacia Collazos Paniagua; Este, Melacia Collazos Paniagua, y Oeste, Anselma Paredes, Peña.

Deudor, Juan Cortina Fernández. —Débito principal, 23,20 pesetas.

Viña en término de Tordehumos, a Cascajares, de 30 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Rogelia Aparicio Carriedo; Sur, Apolinar Muñoz Chantre; Este, Gabriel García Ortega, y Oeste, Pablo Marcos Estébanez.

Deudor, Angel Martín Delgado. —Débito principal, 7,44 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, al pago de Villalmenter, de 34 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Antonio Delgado Martín; Sur, José Delgado García; Este, Inés Serrano García, y Oeste, Cecilio García Estébanez.

Deudor, José Muñoz Alonso. —Débito principal, 1,73 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, al pago de Carreancho, de 5 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Emilio Cartón Revuelta; Sur, Marcelino Santos y senda del Hito; Este, Luis Yáñez Valdivieso, y Oeste, camino de Tordehumos a la Espina o de Carreancho.

Deudor, Gregorio Rodríguez Lorenzo. Débito principal, 4,96 pesetas.

Cereal en término de Tordehumos, al pago de Villalmenter, de 22 áreas y 99

centiáreas; linda Norte, Juana Martín García; Sur, Santiago Alonso Cordero; Este, Juan García Olea, y Oeste, Santiago Delgado y otros.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948. El recaudador, Cleto Criado del Rey.

1.379

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Valverde de Campos, se sigue en esta Recaudación por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente:

Providencia. —Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, María Hernández Espinilla. Débito principal, 2,43 pesetas.

Cereal en término de Valverde de Campos, al pago de Carre-Valverde, de 43 áreas, 73 centiáreas; linda Norte, Casimiro Carranza; Sur, Martín Almanza Cid; Este, senda de Doblado, y Oeste, Quintilla Rodríguez Campos.

Deudores, herederos de Rufino Pérez. Débito principal, 2,84 pesetas.

Cereal en término de Valverde de Campos, a La Manga, de 51 áreas, 10 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, término de Castromonte; Este, Teodosia Pérez Merino, y Oeste, Jeremías Rodríguez Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948. Cleto Criado del Rey.

1.381